



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 - 2018-MPH/A.

Ayacucho, 27 AGO. 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 73 - 2018-MPH/16, de fecha 14 de agosto de 2018, sobre Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02, sin ampliación presupuestal de la Obra: "Mejoramiento de Graderías y Creación de Pistas y Veredas en la Av. 22 de Noviembre y Jr. Parinacochas del Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 237-2018/32.33/RO-ING-WGP de fecha 13 de julio de 2018, el Responsable del Proyecto solicita al Supervisor del Proyecto, la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de Graderías y Creación de Pistas y Veredas en la Av. 22 de Noviembre y Jr. Parinacochas del Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", el mismo que fue solicitado mediante Asiento N° 344 del Cuaderno de Obra de fecha 09 de julio de 2018 y Asiento N° 350 del Cuaderno de Obra de fecha 13 de julio de 2018, indicando que existe la necesidad de realizar un Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02 **por mayores metrados** ya que se ejecutarán tres componentes (Adecuada superficie de rodadura para el tránsito vehicular, adecuados espacios de circulación peatonal y mejoramiento de redes de saneamiento básico), **y partidas nuevas**, actividades que se requieren para alcanzar las metas y objetivos del proyecto, además de metrados deducidos no dispensable, cuyo monto por mayores metrados N° 02 asciende a S/. 145.967.49, presupuesto por Partidas Nuevas N° 02 asciende a S/. 65,238.63, presupuesto Deductivo N° 02 asciende a S/. 134,695.87, siendo el presupuesto de Adicional de Obra N° 02 solicitado asciende a S/. 76,510.31, así mismo precisa que durante la ejecución de la obra se han producido ahorros de S/. 74,924.00, costo que cubrirá los gastos generados, por ello es necesario la aprobación del Adicional de Obra y Deductivo de Obra sin ampliación presupuestal, petición que se sustenta en el Artículo 30° numeral 7), señalado en la Directiva N° 001-2012-MPH/A;

Que, mediante Informe N° 10-2018-MPH/54/S0-EGG/ PROYECTO 2221867 de fecha 18 de julio de 2018, el Supervisor del Proyecto antes mencionado emite **opinión favorable** a la solicitud de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N°02 sin ampliación presupuestal, ello específicamente conforme a lo previsto en el Artículo 24° numeral 9), y Numeral 24.10) de la Directiva N°001-2012-MPH/A, sobre las modificaciones del presupuesto de obra y adicionales de obras o ampliaciones presupuestales, invocando la existencia de VICIOS ocultos en el expediente técnico que incrementan los metrados con relación a los contemplados inicialmente en una partida, por lo que, el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02 se encuentra debidamente sustentado con los informes arriba expuestos, tal como se tiene el informe del Supervisor y del Responsable del Proyecto, mediante el cual precisan que la petición del otorgamiento de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02 es indispensable para alcanzar las metas y objetivos del proyecto conforme se desprende del agregado 4) y sub numerales 4.1.4.2, 4.3,4.4, 4.5 del Informe N° 741-2018-MPH/54 de fecha 02 de agosto de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

otorgó la procedencia a la solicitud de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02, sin ampliación presupuestal;

Que, a través del Informe Técnico N° 060-2018-MPH/12.54/JEMH-E de fecha 26 de julio de 2018, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, efectúa una evaluación de la solicitud de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, del Proyecto "Mejoramiento de Graderías y Creación de pistas y Veredas en la Av. 22 de Noviembre y Jr. Parinacochas del Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", a través del cual manifiesta que como parte del procedimiento de Adicionales de Obra establecido en el numeral 30.7.03 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, el residente de obra ha realizado registros en el cuaderno de obra relatando las situaciones que han determinado la necesidad de ejecutar mayores metrados y partidas nuevas, siendo la causal «Por omisiones y vicios ocultos en el expediente técnico, así como, por situaciones imprevisibles generadas con posterioridad al inicio de obra», situación que fue declarado **admisible la aprobación vía acto resolutivo del Adicional de Obra N° 02 sin ampliación presupuestal;**

Que, en ese orden de ideas, es de advertir que de autos se desprende la copia del Cuaderno de Obra (Asiento N° 325 de fecha 22 de junio de 2018, Asiento N° 344 de fecha 30 de junio de 2018, asiento N° 350 de fecha 13 de julio de 2018 y asiento N° 356 de fecha 18 de julio de 2018), en el cual el Residente de Obra y el supervisor señalan: (...) la existencia de ciertos mayores metrados y partidas nuevas que se han encontrado en el expediente técnico matriz que adolece de precisiones técnicas y económicas, así también durante la ejecución ha habido variaciones básicamente por alteraciones a los terrenos colindantes con las estructuras planteadas, esto por parte de los dueños de dichos terrenos que han afectado las metas establecidas, por lo que se solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de obra N° 02, por tanto, estos mayores metrados han sido justificados de manera técnica por el residente y el supervisor del proyecto; ello de conformidad a las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2012-MPH/A, que establece que el Supervisor de Obra, es el profesional que evalúa y revisa su contenido técnico - presupuestal y expresa opinión de procedencia o improcedencia que contendrá el análisis recomendación, siendo ello así, el Supervisor de Proyecto, emitió opinión favorable a la Solicitud del Adicional de Obra N° 02 y deductivo de obra N° 02 (Informe N° 10-2018- MPH/54/SO-EGG/PROYECTO 2.221867 de fecha 18 de julio de 2018) precisándose además la causal del adicional de Obra N° 02 siendo esta "Por omisiones y vicios ocultos en el expediente técnico, así como, por situaciones imprevisibles generadas con posterioridad al inicio de obra"; en tal sentido, de acuerdo al sustento técnico para la prestación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de obra N° 02, se tiene que estas partidas serán solventadas con los recursos con cargos a los ahorros producidos durante la ejecución de la obra, siendo un ahorro de S/.74,924.00 soles, por lo que no requiere de recursos adicionales, según a lo establecido en el Informe N° 320-2018-MPH/17.19 de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto y Planes, sustento financiero que justificaría su ejecución del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02;

Que, en el marco de la Directiva N° 001-20 12-MPH/A denominada: "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga" se procedió con evaluar el cumplimiento estricto de los requisitos de la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciéndose en consecuencia que en el presente caso cumple con el procedimiento regular para la aprobación del adicional de obra por mayores metrados; asimismo, se establece que la presente petición (Adicional de Obra N°02 - Mayores Metrados y Deductivo de Obra N° 02) se encuentra conforme a lo previsto en el **Artículo 24° numeral 10), y Artículo 30° Numerales 30.7.2, 30.7.3, 30.7.5, 30.7.6 y 30°.8 respectivamente;**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 02 y Deductivo de Obra N° 02, sin ampliación presupuestal del Proyecto "Mejoramiento de Graderías y Creación de Pistas y Veredas en la Av. 22 de Noviembre y Jr. Parinacochas del Sector Santa Cecilia, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", debiendo en consecuencia emitirse el acto resolutivo correspondiente, conforme a lo establecido en el Informe N° 741-2018-MPH/54 de fecha 02 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02 genera una ampliación de plazo para la ejecución de obras adicionales o mayores metrados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudio Gestión de Inversión y CTI, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
#HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE